



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° MOD L.V + AMP ..... 0 2 3 6 ..... DE 2020

(09.OCT.2020...)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° ON + CRR 723 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR" Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION.**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **04 de diciembre de 2019**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** expedida en Cajicá, actuando como apoderado radicó ante esta Secretaria solicitud de **MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON + CRR 723 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR" Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION**, radicado bajo el número N° **23220-2019** y expediente N° **25126-0-19-0656**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON - SUELO RURAL SUBURBANO ACTIVIDAD RESIDENCIAL, LOTE EL KONTIKI**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-182164** y Código Catastral **25126-00-00-0005-0259-000 (ME)**, propiedad del señor **JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LOPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **16.607.889** expedida en Cali.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, actividad **RESIDENCIAL SUBURBANA**.

Que obra como antecedentes urbanísticos de carácter administrativo los siguientes:

**RESOLUCIÓN N°. 723 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019** mediante la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **04 de diciembre de 2019** mediante anexo parcial No. **23211-2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **28 de febrero de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No. 0124 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación, la cual fue notificada mediante correo electrónico el día **01 de junio de 2020** al apoderado, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** expedida en Cajicá.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que con anexo del 06 de junio de 2020, anexo radicado No. 3416-2020 del 08 de junio de 2020, anexo radicado No. 3428-2020 del 09 de junio de 2020, anexo radicado No. 3475-2020 del 17 de junio de 2020, anexo radicado No. 3634-2020 del 15 de julio de 2020, anexo radicado No. 3695-2020 del 24 de julio de 2020, anexo radicado No. 3746-2020 del 31 de julio de 2020, anexo radicado No. 3870-2020 del 04 de septiembre de 2020 y anexo del 21 de septiembre de 2020, se procede a radicar las respuestas al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0124 DEL 06 DE MAYO DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma con el último de los anexos radicados.

Que con la presente modificación de licencia vigente se efectúa la ampliación de las obras autorizadas en la Resolución No ON+CRR 723 del 01 de noviembre de 2019, la cual consiste en la **construcción de una sala de TV y lectura con un área de 16.17 m<sup>2</sup> y construcción de pérgola en madera con área de 29.18 m<sup>2</sup>.**

Que la modificación presentada por contener áreas a ampliar es objeto de la liquidación del impuesto de delineación y construcción, para lo cual se expidió la preliquidación No 0075 del 12 de agosto de 2020, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 434.000.00)** cuyo pago fue acreditado mediante el recibo universal No 2020000090 del 20 de agosto de 2020, ante lo cual es procedente expedir la licencia solicitada.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaria de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que por último se deberá tener en cuenta en relación con la vigencia de la licencia, que la licencia objeto de modificación tendrá la vigencia adicional consagrada en el Decreto 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que adiciono un párrafo segundo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 done indica que todas las licencias vigentes al 12 de marzo de 2020 tendrán una ampliación automática de nueve (9) meses en su vigencia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON + CRR 723 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR” Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION**, radicado bajo el número N° 23220-2019 y expediente N°25126-0-19-0656, respecto al predio ubicado en la VEREDA CANELON – SUELO RURAL SUBURBANO ACTIVIDAD RESIDENCIAL, LOTE EL KONTIKI, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-182164 y Código Catastral 25126-00-00-0005-0259-000 (ME), propiedad del señor JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LOPEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.607.889 expedida en Cali, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 y matrícula profesional No. A25031999-79186593, y como responsable de los planos estructurales al ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.384 y matrícula profesional No. 25202-76555 CND.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. **Vigencia:** La misma señalada para la **Resolución No ON+CRR 723 del 01 de noviembre de 2019** teniendo en cuenta la ampliación automática en nueve (9) meses adicionales conforme a lo señalado en el Decreto 691 del 22 de Mayo de 2020 del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **SEIS (6) PLANOS** así:
  - **Planos Arquitectónicos:** Dos (2) planos Arquitectónicos así: 1A y 2A.
  - **Planos Estructurales:** Cuatro (4) planos estructurales así: E-01, E-02, E-03 y E-04.
4. Características básicas del proyecto:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**CUADRO DE AREAS APROBADO EN LA RESOLUCION N° ON + CRR 723 DEL 01 DE  
NOVIEMBRE DE 2019.**

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA TOTAL DEL LOTE	398.57 M2
AREA A CONSTRUIR 1 PISO	66.54 M2
AREA A CONSTRUIR 2 PISO	50.16 M2
<b>AREA TOTAL A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)</b>	<b>116.70 M2</b>
AREA LIBRE	332.03 M2
INDICE DE OCUPACION	16.69%
INDICE DE CONSTRUCCION	29.27%

CERRAMIENTO	
MT LINEAL CERRAMIENTO ORIENTE	40.39 MTL
MT LINEAL CERRAMIENTO NORTE	9.12 MTL
MT LINEAL CERRAMIENTO SUR	11.16 MTL
MT LINEAL CERRAMIENTO OCCIDENTE	47.80 MTL
<b>MT LINEAL CERRAMIENTO TOTAL</b>	<b>108.47 MTL</b>

**CUADRO DE AREAS PRESENTE TRÁMITE**

AREA LOTE	398.57 M2
AREA APROBADA PRIMER PISO	66.54 M2
AREA APROBADA SEGUNDO PISO	50.16 M2
<b>AREA A AMPLIAR PRIMER PISO (A LIQUIDAR)</b>	<b>16.17 M2</b>
<b>AREA PERGOLA (A LIQUIDAR)</b>	<b>29.18 M2</b>
AREA TOTAL PRIMER PISO	82.71 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO + PERGOLA	111.89 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	50.16 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	132.87 M2
INDICE DE OCUPACION	20.75%
INDICE DE CONSTRUCCION	33.33%

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución y deberá dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones señaladas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único 1077 de 2015, y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución

**ARTICULO SEXTO.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

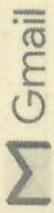
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 09 **OCT** 2020

*Cesar Augusto Cruz G.*  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Leydy Karina Torres Gil	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisión Estructural	Sergio Nicolas Moreno Sánchez	<i>[Firma]</i>	Revisor Estructural - Contratista
Revisión jurídica	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial.
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			





**NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0236 EXP 19-0656**

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>  
Para: arquing110@gmail.com  
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>  
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

9 de octubre de 2020, 10:20

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0236 del 9 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0656 que contiene la solicitud de licencia urbanística de modificación de licencia vigente y ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaria de planeación el día miércoles 14 de octubre del 2020 a las 11:30 am para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

**Jeyson Santiago Velandia Cortes**  
Contratista  
Secretaria de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837653

 **RESOLUCION MOD L.V.+AMP 236 19-0656.pdf**  
2504K

